



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO E
INFÓRMESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el diez de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de junio de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NSC/ BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO E
INFÓRMESE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de junio dos mil veinticinco.

VISTO que ha transcurrido el plazo señalado en el proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva para la ratificación de datos de contacto, con fundamento en los artículos 55, 56 y 63, fracción XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Cuenta de correo electrónico. De conformidad con el artículo 55, fracción VI, párrafo último, del Reglamento Interior del Instituto, cuando únicamente se modifique la calidad de propietario a suplente o viceversa, el correo electrónico previamente señalado seguirá surtiendo efectos.

En ese contexto, dado que el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez ya ha proporcionado sus datos de contacto ante la Secretaría Ejecutiva, al haber fungido como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, se determina que las notificaciones subsecuentes se realizarán con base en la información registrada en los archivos de este Instituto.

De esta manera, las convocatorias a sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos relacionados, se enviarán a la cuenta de correo electrónico previamente registrada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Infórmese. Se instruye informar mediante oficio la presente determinación a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, para los efectos que correspondan.

Notifíquese por oficio y a través de los estrados del Consejo General el presente proveído, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



NSC/ BERR / MDOR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA